

Penal de Magdalena del Mar-San Miguel-Pueblo Libre, respectivamente, con todo su personal fiscal y administrativo.

**Artículo Trigésimo Sexto.-** Convertir la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal de San Isidro, en el 1º y 2º Despacho Provincial Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de San Isidro-Lince, respectivamente, con todo su personal fiscal y administrativo.

**Artículo Trigésimo Séptimo.-** Convertir la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal de Miraflores, en el 1º y 2º Despacho Provincial Penal de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores-Surquillo-San Borja, respectivamente, con todo su personal fiscal y administrativo.

**Artículo Trigésimo Octavo.-** Convertir la Primera y Segunda Fiscalía Provincial Penal de Surquillo, en el 1º y 2º Despacho Provincial Penal de la Segunda Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores – Surquillo – San Borja, respectivamente, con todo su personal fiscal y administrativo.

**Artículo Trigésimo Noveno.-** Precisar que las plazas señaladas en la presente resolución no corresponden a los fiscales que actualmente las ocupan, dada la reestructuración del Distrito Fiscal de Lima por la implementación del nuevo Código Procesal Penal en el citado Distrito Fiscal.

**Artículo Cuadragésimo.-** Disponer que la presente resolución surta efectos a partir del 01 de julio de 2020.

**Artículo Cuadragésimo Primero.-** Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, conforme a lo establecido en el artículo 157º, literales “g”, “t” y “v” del Reglamento de Organización y Funciones – ROF 2018, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3893-2018-MP-FN, de fecha 30 de octubre de 2018, y su modificatoria materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1974-2019-MP-FN, de fecha 26 de julio de 2019, para que disponga las medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo Cuadragésimo Segundo.-** Facultar a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, para que disponga la reasignación de la carga laboral que pertenecía, en ese entonces, a la Primera, Segunda y Tercera Fiscalía Superior Civil de Lima, así como la nueva carga que ingrese respecto a dicha materia, a las Fiscalías Superiores de Familia, según corresponda.

**Artículo Cuadragésimo Tercero.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Corte Suprema de Justicia de la República, Fiscalía Suprema de Control Interno, Fiscalía Suprema en lo Civil, Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, Presidencias de las Juntas de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales de Lima y Lima Noroeste, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Lavado de Activos, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas Contra la Criminalidad Organizada, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1869343-1

**Nombran Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios**

RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN  
N° 738-2020-MP-FN

Lima, 30 de junio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Los oficios N°s. S/N-2020-FSCEE-MP-FN, de fechas 23 y 24 de junio de 2020, suscritos por el abogado Rafael Ernesto Vela Barba, en su calidad de Coordinador del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, mediante los cuales eleva, la carta de renuncia de la abogada Evelyn Roxana Villanueva Reymundo, al cargo de Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, a su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como a su incorporación al Equipo Especial de Fiscales antes mencionado, por motivos estrictamente personales, con efectividad al 30 de junio de 2020. Asimismo, remite la propuesta para cubrir la referida plaza, siendo necesario nombrar al fiscal que ocupe provisionalmente dicho cargo, previa verificación de los requisitos de ley.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64º del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar la renuncia formulada por la abogada Evelyn Roxana Villanueva Reymundo, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima y su designación en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, así como su incorporación al Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros, así como la prórroga de la vigencia de dicho nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación Nros. 779-2019-MP-FN y 3826-2019-MP-FN, de fechas 15 de abril y 31 de diciembre de 2019, respectivamente, con efectividad al 30 de junio de 2020.

**Artículo Segundo.-** Nombrar a la abogada Tessa Yndira Huaracaya Vilcara, como Fiscal Adjunta Provincial Provisional del Distrito Fiscal de Lima, designándola en el Despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la abogada mencionada en el artículo precedente, forme parte del Equipo Especial de Fiscales que se avocan a dedicación exclusiva al conocimiento de las investigaciones vinculadas con delitos de corrupción de funcionarios y conexos, en los que habría incurrido la empresa ODEBRECHT y otros.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que el nombramiento y la designación señalados en el artículo segundo de la presente Resolución, culminen el 31 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en la Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 122-2019-MP-FN-JFS, de fecha 27 de diciembre de 2019.

**Artículo Quinto.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima, Coordinación del Equipo Especial de Fiscales, conformado por la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 5050-2016-MP-FN, de fecha 26 de diciembre de 2016, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales y a las abogadas mencionadas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ZORAIDA AVALOS RIVERA  
Fiscal de la Nación

1869344-1